



060(20239999908230)

SDS-069-2023

Chía, 14 de Abril de 2023

Señora:
Flor Alba Fuentes Yepes
Teléfono: 3043580852

ASUNTO: Prórroga a la respuesta de sus derechos de petición de fecha 21/03/2023.

Respetada señora Flor Fuentes,

En atención a sus derechos de petición presentados por usted el día 21 de marzo de 2023 por medio de correo electrónico los cuales quedaron radicados con los consecutivos corrycom No. 20239999908230 y una vez analizado los escritos, de manera atenta me permito hacer referencia a lo consagrado en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, en el cual se señala lo siguiente:

"PARÁGRAFO. Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto."

Dado lo anterior y con el fin de poder dar una respuesta congruente, completa y de fondo a sus solicitudes, esta secretaria se encuentra en el proceso de recopilación y consolidación de la documentación e información que reposa en las diferentes áreas. Por tal razón, se hace necesario disponer de un término adicional razonable y prudencial, para lo cual se notificará la respuesta a la petición inicial presentada a más tardar el día 28 de abril de 2023. Es necesario solicitar la prórroga anteriormente descrita de conformidad con lo establecido en la ley antes citada y las demás normas concordantes para tal efecto.

LILIANA ANDREA VILLALOBOS GORDO
Secretaria de Desarrollo Social.

Elaboró: Ramiro Patacón – Contratista
Revisó: Claudia Patricia Tenjo Calderón – P.U. SDS
Aprobó: Liliana Andrea Villalobos Gordo – Secretaria de Desarrollo Social

